



Bellavista, 23 de mayo de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 136-2025-CF-FIARN

Visto, el documento de fecha 19 de mayo de 2025, mediante el cual la bachiller Merly del Pilar Velásquez Moreno, solicita el retiro y devolución del monto pagado en el XII Ciclo Taller de Tesis Virtual para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, en su Art. 48° señala: Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con Trabajo de suficiencia profesional; pudiéndose desarrollarse mediante: a) Sin ciclo taller de tesis y b) Con ciclo taller de tesis. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva.

Que, con Resolución N°032-2025-CF-FIARN de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la apertura del XII Ciclo Taller de Tesis en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se designó como Coordinadora del XII Ciclo Taller de Tesis, a la docente Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio.

Que, el Art. 7 numeral 7.3 de la Directiva del Ciclo Taller para la obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 061-2025-R de fecha 12 de marzo de 2025, precisa que el coordinador debe presentar al Consejo de Facultad para su aprobación lo siguiente: El cronograma de actividades académicas a desarrollar durante el ciclo taller, la propuesta de docentes y personal administrativo, y su función durante el ciclo taller, el presupuesto económico del ciclo taller, que incluya todos los ingresos, egresos y saldo favorable para la facultad...(Sig).

Que, con Resolución N° 076-2025-CF-FIARN de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó la Reprogramación del Cronograma de Actividades del XII Ciclo Taller de Tesis Virtual para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 064-2025-CF-FIARN de fecha 25 de marzo de 2025.

Que, con Resolución N° 121-2025-CF-FIARN de fecha 08 de mayo de 2025, se aprobó con eficacia anticipada, la inscripción de veintisiete (27) bachilleres en el XII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; donde figura la bachiller Merly del Pilar Velásquez Moreno.

Que, con documento de fecha 19 de mayo de 2025, la bachiller Merly del Pilar Velásquez Moreno, solicita el retiro y devolución del monto pagado en el XII Ciclo Taller de Tesis Virtual para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N° 017-2025/XIICTT/ FIARN del 20 de mayo de 2025, la Coordinadora del XII Ciclo Taller de Tesis, manifiesta que debido a la solicitud de retiro de la bachiller Merly del Pilar Velásquez Moreno, remite el Informe Económico del ciclo taller antes mencionado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 23 de mayo de 2025, los miembros consejeros acordaron aprobar el retiro y devolución del pago realizado en el XII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a favor de la bachiller Merly del Pilar Velásquez Moreno.

Estando a lo glosado y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el retiro de la bachiller Merly del Pilar Velásquez Moreno del XII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO. - APROBAR la devolución de S/ 3,710.00 (Tres mil setecientos diez con 00/100 soles), a favor de la bachiller Merly del Pilar Velásquez Moreno.

TERCERO. - Transcribir la presente Resolución a Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Coordinadora del XII Ciclo Taller de Tesis y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinadora XIICCTT, Archivo.